

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL
QUE MODIFICA LA DURACIÓN DEL MANDATO DE LA PRESIDENTA DE
LA REPÚBLICA, CONGRESISTAS Y PARLAMENTARIOS ANDINOS Y
ESTABLECE EL PROCESO ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2023

Artículo único. Incorporación de las disposiciones transitorias especiales cuarta y quinta en la Constitución Política del Perú

Se incorporan las disposiciones transitorias especiales cuarta y quinta en la Constitución Política del Perú, en los siguientes términos:

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS ESPECIALES

Cuarta.- La Presidenta de la República actualmente en funciones, convoca a elecciones generales, las que se llevan a cabo en el mes de diciembre de 2023. Concluye su mandato el 30 abril de 2024. Los congresistas y representantes ante el Parlamento Andino elegidos en las Elecciones Generales 2021, culminan su representación el 28 de abril de 2024. No son de aplicación para ellos por excepción, los plazos establecidos en los artículos 90, 112 y 116 de la Constitución Política".

Quinta. El Congreso de la República, con la asistencia técnica de las entidades que conforman el sistema electoral, elabora y aprueba la normativa procesal electoral aplicable a las Elecciones Generales 2023.


Gervasio García C.

